

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69**

#### LEGANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación en Pleno extraordinario, celebrado el 28 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2022, una vez finalizado el plazo de exposición al público, y resueltas las alegaciones Pleno extraordinario de 7 de junio de 2022, se aprueba de manera definitiva, haciéndose constar lo siguiente:

##### I) PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO

###### INGRESOS

IMPUESTOS DIRECTOS	64.971.880,00 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	9.531.930,00 €
TASAS Y OTROS	14.970.905,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.344.220,00 €
INGRESOS PATRIMONIALES	1.239.060,00 €
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.725.000,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	8.448.100,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>190.231.095,00 €</b>

###### GASTOS

GASTOS DE PERSONAL	68.338.233,50 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	76.720.875,00 €
GASTOS FINANCIEROS	708.540,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.181.990,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	300.000,00 €
INVERSIONES REALES	31.728.100,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.445.000,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	1.800.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>190.222.738,50 €</b>

##### II) PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS

###### INGRESOS

TASAS Y OTROS INGRESOS	8.899.500,00 €
INGRESOS PATRIMONIALES	1.951.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.851.000,00 €</b>

###### GASTOS

GASTOS DE PERSONAL	1.282.600,00 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	9.452.300,00 €
GASTOS FINANCIEROS	58.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.793.100,00 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Leganes, a 8 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutierrez.  
(03/11.984/22)

